



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2025-196-GCABA-MEDGC

Buenos Aires, Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-07184086-GCABA-DGEGE - Plan de Estudios de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Ciencias Naturales", Alternativa "A" con certificación jurisdiccional en "Investigación Científica".

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, las Leyes 33, 898 y 6684 (textos consolidados por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 84/09 y 93/09, las Resoluciones 321-MEGC/15 y sus modificatorias 1189-MEGC/15 y 3510-MEGC/15, 2427-MEGC/15 y su modificatoria 1792-MEGC/16, 970-GCABA-MEDGC/22, 1602-GCABA-MEDGC/24, 105-SSPLINED/16, 18771-GCABA-SSPIE/24, el Expediente Electrónico 07184086-GCABA-DGEGE/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias establece, en su artículo 4º, la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional y de las jurisdicciones locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación;

Que a través de la Ley 898 (texto consolidado por Ley 6764), la Ciudad implementó la obligatoriedad de la Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación 84/09 se aprobó el Documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" que estableció la revisión y/o producción de nuevas regulaciones federales que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos;

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Educación 93/09, se aprobó el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria", definiendo las condiciones de organización pedagógica e institucionales que las jurisdicciones deben promover en los establecimientos educativos de nivel secundario;

Que la Ley 33 (texto consolidado por Ley 6764) dispone que todo nuevo plan de estudios o cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio vigentes en los

establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán estar sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación, mediante el dictado de Resolución fundada para cada caso concreto;

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada norma le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, contemplándose a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa y la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, tiene entre sus responsabilidades primarias la de planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también, diseñar y promover las políticas educativas innovadoras para optimizar las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje y mejorar la calidad educativa;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene dentro de sus responsabilidades la de diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, como también, diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa;

Que por las Resoluciones 321-MEGC/15 y sus modificatorias 1189-MEGC/15 y 3510-MEGC/15, se aprobaron el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para los Ciclos Básico y Orientado para la Formación General y Específica de la Nueva Escuela Secundaria, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución 2427-MEGC/15 y su modificatoria 1792-MEGC/16 establecen las condiciones para la adecuación de la estructura curricular de la Nueva Escuela Secundaria en los establecimientos educativos en los que la misma vaya a implementarse;

Que por la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24, se aprobó en el ámbito de esta jurisdicción, el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el que tiene como objetivo la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos;

Que dicho Plan Estratégico tiene como objetivo impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología;

Que a su vez, el citado Plan propone seguir transformando la escuela secundaria para que garantice una educación con sentido y propósito que haga del paso por la escuela una experiencia desafiante y enriquecedora a partir de la reorganización de los dispositivos y lógicas presentes en el nivel;

Que el Colegio N° 4 del Distrito Escolar N° 9 “Nicolás Avellaneda” implementa en la actualidad el “Bachillerato en Ciencias Naturales – Alternativa A” de la Nueva Escuela Secundaria, de conformidad con lo establecido por la Resolución 105-SSPLINED/16;

Que a través de la Resolución 970-GCABA-MEDGC/22 se aprobó el “Régimen Académico de la Escuela

Secundaria" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución 18771-GCABA-SSPIE/24 se aprobaron los "Lineamientos para la presentación de Planes de Estudio para su evaluación por la Comisión Evaluadora de Planes de Estudio de Nivel Inicial, Primario y Secundario";

Que la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Planes de Estudio de Nivel Inicial, Primario y Secundario se ha expedido favorablemente respecto al anexo I (IF-2025-07185668-GCABA-DGEGE);

Que con el fin de fortalecer la formación y el aprendizaje de los estudiantes con un abordaje profundo en la investigación científica, desde el ciclo lectivo 2023 el Colegio N° 4 del Distrito Escolar N° 9 "Nicolás Avellaneda" implementa el Plan de Estudios de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Ciencias Naturales", alternativa A, con certificación jurisdiccional en "Investigación Científica" de acuerdo al Anexo I (IF-2025-07185668-GCABA-DGEGE) que da cuenta de los intereses de su comunidad educativa y las particularidades del establecimiento;

Que ello permite brindar una oferta educativa adecuada a las demandas específicas de los estudiantes;

Que en este orden de ideas, la Dirección General Educación de Gestión Estatal propicia aprobar la implementación del Plan de Estudios de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Ciencias Naturales", Alternativa A, con certificación jurisdiccional en "Investigación Científica" de acuerdo al Anexo I (IF-2025-07185668-GCABA-DGEGE) en el Colegio N° 4 del Distrito Escolar N° 9 "Nicolás Avellaneda" a partir del ciclo lectivo 2025, y convalidar su implementación para las cohortes 2023 y 2024;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Planes de Estudio de Nivel Inicial, Primario y Secundario, las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa y la Dirección General Educación de Gestión Estatal;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Estudios de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Ciencias Naturales", Alternativa "A", con certificación jurisdiccional en "Investigación Científica" de conformidad con el Anexo I (IF-2025-07185668-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convalidar la implementación del Plan de Estudios aprobado por artículo 1° en el Colegio N° 4 del Distrito Escolar N° 9 "Nicolás Avellaneda" para las cohortes 2023 y 2024.

Artículo 3°.- Aprobar la implementación del Plan de Estudios aprobado por artículo 1° en el Colegio N° 4 del Distrito Escolar N° 9 "Nicolás Avellaneda" a partir del ciclo lectivo 2025.

Artículo 4°.- Dejar constancia que el Título de Bachiller en Ciencias Naturales tiene validez nacional conforme a lo establecido por las Resoluciones 321-MEGC/15 y sus modificatorias 1189-MEGC/15 y 3510-MEGC/15, y 2427-MEGC/15 siendo la certificación en "Investigación Científica" una certificación de carácter jurisdiccional.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a las Subsecretarías

Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Carrera Docente, Personal Docente y No Docente y de Coordinación Legal e Institucional —Gerencia Operativa Títulos y Legalizaciones—. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2025.02.20 12:19:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION